

**ACTA No. 23**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**Viernes 8 de Marzo, 1991.**

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día viernes ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los Representantes siguientes: Dr. Octavio Sánchez Midence, Rector por Ley de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en su calidad de Presidente, Rev. Guy Charbonneau, Rector del Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa"; Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle; Lic. Norma de Sánchez, Vice-Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana; Dr. Jorge Moya, Representante de la Escuela Agrícola Panamericana, Ing. José Roberto Cáceres Castrillo, Representante de la Universidad de San Pedro Sula, Dr. Armando Euceda, Representante de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" y los Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras: Abogado Adolfo León Gómez, Lic. Ángel Antonio Mejía y Lic. José María Rury, y la Dra. Valentina Zaldívar de Farach, Directora de Educación Superior, en su calidad de Secretaria de El Consejo. Invitados: Dra. Gilma Agurcia de Hernández y Lic. Roger Valladares.

**PRIMERO:** El Dr. Octavio Sánchez M. en su calidad de Presidente, solicitó a la Secretaría la comprobación del Quórum, informando ésta que estaban presentes ocho de los catorce miembros, lo que constituye quórum. Cumplido con este requisito, el Señor Presidente abrió la sesión a las nueve y cuarenta y nueve minutos de la mañana.

**SEGUNDO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:**

El Señor Presidente leyó la Agenda, la que fue aprobada con la inclusión de un Punto No. 8, solicitado por la Universidad de San Pedro Sula, en la forma siguiente;

- 1.- Comprobación del Quórum y apertura de la Sesión.
- 2.- Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 3.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior (No. 22).
- 4.- Lectura de Correspondencia e Informes.
- 5.- Reforma de los Artículos pertinentes del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, derivados del Acta No. 22.
- 6.- Presentación de Solicitud de Aprobación de un Plan de Transición de los Estudios realizados en la antigua Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán".
- 7.- Conocimiento de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el "Proyecto de Reglamento Interno del Consejo Técnico Consultivo".

- 8.- Exhortación del Consejo Técnico Consultivo al Consejo de Educación Superior sobre solicitud de la Universidad de San Pedro Sula en relación a la Carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación.
- 9.- Varios.
- 10.- Cierre de la Sesión.

**TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR(No. 22).**

Se dio lectura al Acta No. 22 de la Sesión anterior, la que fue aprobada sin enmiendas ni reconsideraciones.

**CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

La Secretaría informó que no hay correspondencia recibida ni enviada.

El Señor Rector por Ley de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Dr. Octavio Sánchez Midence, informó al pleno que con fecha 14 de febrero de 1991 el Claustro Pleno Universitario por convocatoria del Consejo Universitario, llevó a cabo la elección del nuevo Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Período 1991-1994, habiendo recaído tal cargo en el Dr. René Sagastume Castillo, quien tomará posesión el próximo 7 de julio.

**QUINTO: REFORMA DE LOS ARTÍCULOS PERTINENTES DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR DERIVADOS DEL ACTA No. 22**

Para iniciar la discusión de este punto, el Señor Presidente leyó el inciso a) de la Página 3 del Acta anterior No. 22, estableciéndose que el artículo a enmendar en el Reglamento General de la Ley es el Artículo 57, párrafo segundo: "El otorgamiento y el reconocimiento de títulos, se hará con la firma del Rector de la U.N.A.H. y la del Secretario de El Nivel y por su inscripción en el registro respectivo".

El Consejo realizó una amplia discusión sobre las competencias de la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y de la Secretaría de El Nivel personalizada en la figura del Director de Educación Superior y del ámbito de aplicación de la Ley Orgánica de la UNAH y de la Ley de Educación Superior. En base a estas consideraciones se realizó la votación nominal dando como resultado lo siguiente: a favor de la reforma: 2, en contra:6, abstenciones: Por lo tanto el Consejo de Educación Superior tomó la siguiente resolución:

ACUERDO No.53-23-91.El Consejo de Educación Superior en uso De sus facultades, ACUERDA: CONSIDERANDO: Que con fecha 8 de febrero de 1991, Acuerdo No. 47-21-91, se reconsideró el Acuerdo referente a la Opinión Jurídica emitida por la Comisión nombrada por el Consejo de Educación Superior en su Sesión de fecha 2 de noviembre de 1990 en cumplimiento del Acuerdo No.41-20-90 en relación a la firma de 'los títulos reconocidos por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. CONSIDERANDO: Que esta reconsideración implica modificación al Reglamento General de la Ley de Educación Superior, en su Artículo 57, Párrafo Segundo, POR TANTO: y en uso de las facultades de que está investido ACUERDA: PRIMERO: Improbar el criterio de reformar el Artículo 57 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. SEGUNDO: Dejar sin valor ni efecto la reconsideración aprobada en el Punto 4 literal a) del Acta No. 22 referente a la atribución de firma de títulos por el Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. NOTIFIQUESE.

**SEXTO: PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UN PLAN DE TRANSICIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN LA ANTIGUA ESCUELA SUPERIOR DEL PROFESORADO "FRANCISCO MORAZAN".**

La Secretaría leyó el documento "SE SOLICITA APROBACIÓN DE PLAN DE TRANSICIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN LA ESCUELA SUPERIOR DEL PROFESORADO "FRANCISCO MORAZAN" A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. SE ACREDITA REPRESENTACION LEGAL. A continuación el Dr. Armando Euceda, representante sustituto de la Universidad Pedagógica Nacional expresó que los documentos presentan 3 errores de los que informa para que se tome nota.

**PLAN DE TRANSICIÓN:**

- a) Página 8, Segunda Columna:  
Agregar MAG-115 - Matemática General – 4
- b) Página 13:  
Borrado el último renglón.
- c) Página 23, Primera Columna:  
Agregar el término "Niño" entre "del" y "excepcional".
- d) Página 7, agregar:

Profesorado de Educación Media en Educación Especial en el Grado de Bachiller Universitario y, Profesorado de Educación Media en Educación Pre-Escolar en el Grado de Bachiller Universitario.

Una vez conocida la solicitud presentada por la Universidad Pedagógica Nacional, el Consejo de Educación Superior emitió la siguiente resolución: ACUERDO No. 54-23-91. El Consejo de Educación Superior, CONSIDERANDO: Que con fecha quince de enero de mil novecientos noventa y uno, se aprobó el Acuerdo No. 45-21-91 en el que se mandó que la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", presentara en Sesión Ordinaria del Consejo de Educación Superior de fecha ocho de marzo, una Solicitud de Aprobación de un Plan de Transición de los Estudios realizados en la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", a la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" que contemple la situación de los graduados en dicha Escuela. CONSIDERANDO; Que en esta Sesión Ordinaria, el Consejo de Educación Superior conoció del documento " SE SOLICITA APROBACIÓN DE PLAN DE TRANSICIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN LA ESCUELA SUPERIOR DEL PROFESORADO "FRANCISCO MORAZÁN" A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZÁN". CONSIDERANDO: Que es potestad de este Consejo aprobar los Planes de Estudio que presenten los Centros de Educación Superior, para la realidad nacional plantea, POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido, ACUERDA; PRIMERO; Dar por recibida la Solicitud presentada por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" bajo la suma:"SE SOLICITA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRANSICIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN LA ESCUELA SUPERIOR DEL PROFESORADO "FRANCISCO MORAZAN" A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, "FRANCISCO MORAZAN". SEGUNDO: Que la Dirección de Educación Superior agregue dicha solicitud con los documentos acompañados, al expediente respectivo. TERCERO: Remitir dicha Solicitud y Documentos acompañados, a la Dirección de Educación Superior y el Consejo Técnico Consultivo, para elaborar Opinión Razonada y Dictamen, respectivamente. NOTIFIQUESE.

**SÉPTIMO: CONOCIMIENTO DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR. SOBRE EL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO.**

El Señor Presidente solicitó a la Secretaría la lectura de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior que a la letra dice:

"OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO. La Dirección

de Educación Superior, conforme lo ordenado por el Consejo de Educación Superior, en Punto Número Siete del Acta No.22 y Acuerdo No.51-22-91,emite Opinión Razonada sobre el Proyecto de Reglamento Interno del Consejo Técnico Consultivo, haciendo las siguientes recomendaciones:1.-Adicionaren el Artículo 10, una coma después de la expresión Consejo Técnico Consultivo.2.- En el Artículo 2 poner punto y seguido después de "opinión".3.- En el Artículo 4 agregar una coma después de año.4.-En el Artículo5agregar una coma después de cargo. 5.- Redactar el Artículo 6^."El Director de Educación Superior actuará como Secretario del Consejo Técnico Consultivo" 6.- Agregar en el Artículo 7 inciso a)las palabras "de los" después de la palabra "restante" y usar punto y coma después de Educación Superior,7.- En el Artículo 7 inciso i) debería leerse "Elaborar anteproyectos de Reglamentos y de reformas a los mismos". Colocar coma después de Educación Superior.8.- Después del Artículo7 agregar un Capítulo IV que se denomine "DE LOS DICTÁMENES". 9.- Agregar un artículo que diga: "Artículo (x) Copia de los dictámenes se archivarán por orden de fecha, con un número de orden sucesivo anual, completándose con el número de mes y últimas dos cifras del año. Se mantendrá un fichero con un índice de clasificación".10.-Agregar una Artículo que diga:"Artículo (x).El Consejo Técnico Consultivo debe ser oído por el Consejo, en la siguiente forma:1.- Mediante Opinión en los siguientes casos; a)En casos de carácter general o particular en que se la solicite El Consejo, b) Cuando el Consejo Técnico Consultivo solicite ser oído y así lo acuerde El Consejo, c) Sobre asuntos académicos de interés general para el Nivel de Educación Superior. 2.- Mediante Dictamen en los siguientes casos: a) Para resolver sobre cualquier asunto de carácter general, b) En asuntos académicos sobre los que deba emitir resolución definitiva de fondo el Consejo de Educación Superior, c)Sobre la conveniencia o inconveniencia de la autorización, fusión o cierre de carreras o de centros de educación superior. 11.- En el Artículo 9 eliminar el último párrafo ya que la Ley no lo dispone, en consecuencia el Director de Educación Superior no es miembro integrante de ese Órgano. 12.- En el Artículo 12 cambiar "setenta y dos horas": por "cuarenta y ocho" ya que así lo dispone el Artículo 32 del Reglamento de Educación Superior. 13.- En el Artículo 12 agregar: "La convocatoria para celebrar sesiones del Consejo Técnico Consultivo lo hará el Presidente por medio dela Secretaría..."Agregar al final " y será entregada personalmente". 14.- Agregar un segundo párrafo en este mismo articulo que diga:"El orden del día será redactado por quien haga la convocatoria y deberá contener la relación de los asuntos que serán puestos a consideración de los miembros del

Consejo, para su discusión y aprobación".15.- En el Artículo 18 suprimir "Los Sustitutos Legales". El último párrafo debería leerse: "cuando se estime conveniente".16.- el Artículo 19 debería leerse de la siguiente manera: "La recopilación de las Actas de las Sesiones del Consejo Técnico Consultivo constituirá el Libro Anual respectivo, el que estará al cuidado de la Dirección de Educación Superior y cuyas páginas deberán ser foliadas y selladas, además firmadas por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario". 17.- El Artículo 20 debe leerse así: "Década sesión del Consejo Técnico Consultivo se formará un expediente que incluirá copia del Acta la transcripción literal de todo lo expuesto en la reunión y todos los documentos relacionados con esa Sesión". 18.- Adicionar un CAPITULO IX, que se denomine:"DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS". 19. Adicionar un Artículo a este Capítulo que diga: "Art. (x). Este Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta". NOTIFIQUESE. Ciudad Universitaria, 4 de Marzo,1991.DRA. VALENTINA ZALDIVAR DE FARACH, DIRECTORA El Consejo constató que dicho documento no contiene discrepancias con el Proyecto, sino más bien adiciona aspectos importantes de su competencia legal que no estaban contemplados. En base a lo anterior, el Consejo de Educación Superior aprobó la resolución siguiente:

ACUERDO No. 55-23-91. El Consejo de Educación Superior, CONSIDERANDO: Que conforme Acuerdo No. 51-22-91 el Consejo de Educación Superior remitió el Proyecto de Reglamento Interno del Consejo Técnico Consultivo a la Dirección de Educación Superior para que lo revisara mediante su Consultoría Legal y emitiera Opinión Razonada. CONSIDERANDO: Que en esta fecha El Consejo recibió la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior. CONSIDERANDO: Que es atribución de este Consejo emitir los reglamentos de El Nivel, POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido, ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibida la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior. SEGUNDO: Nombrar una Comisión del seno del Consejo de Educación Superior para que armonice el Proyecto de Reglamento Interno con la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior. TERCERO: Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros: Rev. Guy Charbonneau (Coordinador),Ing. Irma Acosta de Fortín y Lic. Norma Ponce de Sánchez. NOTIFIQUESE.

**OCTAVO: EXHORTACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA EN RELACIÓN A LA CARRERA DE PEDAGÓGICA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.**

A este respecto la Secretaría leyó la nota del Consejo Técnico Consultivo que a la letra dice: "Tegucigalpa, M.D.C., 8 de Marzo, 1991. Señores Miembros del CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Presente. Estimados señores: El Consejo Técnico Consultivo, por este medio solicita muy atentamente al Consejo de Educación Superior, exhorte a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el sentido de que se ejecute lo expresado por el Señor Rector en su última intervención del Punto No. 1 del Acta No. 554 del Consejo Universitario de la UNAH, del 29 de noviembre de 1990 y se nombre una Comisión de alto nivel técnico-académico, para que proponga el-8.-. Seguidamente el Señor Presidente cedió la palabra al Ing. José Roberto Cáceres Castrillo, Representante de la Universidad de San Pedro Sula, quien hizo un resumen de los antecedentes del conflicto de la Carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación de dicha Universidad, distribuyendo a los miembros una carpeta contentiva de todos los antecedentes. Después de una extensa discusión, el Consejo de Educación Superior tomó la resolución siguiente:

ACUERDO No. 56-23-91. El Consejo de Educación Superior. CONSIDERANDO: Que por recomendación del Consejo de Educación Superior en su Acuerdo No.31-17-90, el Consejo Universitario aprobó la firma de un Convenio entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad de San Pedro Sula. CONSIDERANDO: Que en Acta No.554 se reconsideró el mismo. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario no ha dado una resolución definitiva en relación al Convenio, POR TANTO: El Consejo de Educación Superior en uso de sus facultades, ACUERDA: PRIMERO: Mandar una nota de exhortación al Señor Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para que en base a las facultades que la Ley le confiere integre la Comisión de Alto Nivel Técnico-Académico que revise el Convenio y proponga el procedimiento a seguir en el caso de los alumnos de la Carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación de la Universidad de San Pedro Sula. NOTIFIQUESE.

A solicitud del interesado consta en esta acta que el Lic. Ángel Antonio Mejía se abstuvo de votar al momento de aprobar la anterior resolución.

**NOVENO: VARIOS:**

No se presentaron asuntos a considerar en este punto.

**DÉCIMO:** Habiéndose cumplido con el desarrollo de todos los puntos de la Agenda, el Lic. Ángel Antonio Mejía pidió la palabra para felicitar al elemento femenino presente por celebrarse en esa fecha el Día Internacional de La Mujer. A continuación el Señor Presidente, Dr. Octavio Sánchez M. dio por finalizada la Sesión Ordinaria del Consejo de Educación Superior de fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno, a las dos y cuarenta minutos de la tarde. Firman la presente Acta, el Dr. Octavio Sánchez M., Presidente por Ley y la Dra. Valentina Zaldívar de Farach, Directora de Educación Superior y Secretaria del. Consejo de Educación Superior, quien da fe.

Firman la presente Acta, el Dr. Octavio Sánchez M. , Presidente por Ley y la Dra. Valentina Zaldívar de Farach, Directora de Educación Superior y Secretaria del. Consejo de Educación Superior, quien da fe.

**DR. OCTAVIO SÁNCHEZ MIDENCE  
VICE-RECTOR UNAH  
PRESIDENTE POR LEY  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**DRA. VALENTINA ZALDIVAR DE FARACH  
SECRETARIA  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**